



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

*"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO".
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*

**DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS RELATIVO AL PROCESO DE ELECCIÓN, O EN SU CASO, REELECCIÓN, DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PERIODO 2023- 2027.

HONORABLE ASAMBLEA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos **102**, apartado **B**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **64**, fracción **XLVIII**, **85**, apartado **B**, y **163** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; **17**, **18**, **19**, **20** y **21** de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, el Congreso del Estado de Baja California Sur, inició en legal y debida forma el procedimiento para la elección o, en su caso, reelección de la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, por lo que seguidamente procede a emitir el presente dictamen, mismo que se sujeta a los siguientes:



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Decreto 2600, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 31 de mayo del 2019, se declaró electo como Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur al C. Lic. Elías Manuel Cargo Cárdenas, para un periodo de cuatro años, contados a partir del día en que se declaró electo y rindió protesta constitucional, esto es, el día 09 de mayo del año 2019.

II.- Mediante oficio número **CEDHBCS/099/2023**, de fecha 24 de marzo de 2023, dirigido a la Diputada Guadalupe Vázquez Jacinto, Presidenta de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura, así como a las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, el Lic. Elías Manuel Camargo Cárdenas, encontrándose aún en funciones como Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, manifestó su interés en que el Congreso del Estado lo reeligiera y/o ratificara en dicho cargo, de acuerdo a la posibilidad contemplada en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

III.- De manera posterior a la presentación del oficio antes referido, el Pleno de este Congreso del Estado, aprobó dictamen presentado por la Comisión Instructora de **Declaración de Procedencia, expediente 02/2002**, en fecha 30 de marzo de 2023, cuya resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de marzo de 2023, en términos de lo dispuesto por el artículo **43** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

y de los Municipios de Baja California Sur, por lo que el C. Elías Manuel Camargo Cárdenas quedó separado del cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, verificándose un cambio de situación jurídica, pues pasó a ser un ciudadano sin el cargo mencionado.

IV.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, se sometió a la consideración de esta Soberanía el **proyecto de Convocatoria para el procedimiento para la elección o, en su caso, reelección de la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur**, la cual fue aprobada por unanimidad.

V.- Atendiendo a lo anterior el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha 01 (uno) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), publicó en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California Sur, visible en la siguiente liga electrónica:

<https://www.cbcs.gob.mx/index.php/eventos-vigentes/6841-convocatoria-titular-de-la-presidencia-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos.>,

Dicha convocatoria abierta fue dirigida a organizaciones civiles legalmente constituidas, colegios, instituciones educativas, grupos sociales organizados y cualquier persona que tengan relación y conocimientos con la defensa, enseñanza y promoción de los derechos humanos, y además, en términos de ley, se estableció la posibilidad de reelección del Lic. Elías Manuel Camargo Cárdenas,



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

en caso de registrarse en los plazos y términos de la propia convocatoria. Para mayor ilustración, nos permitimos transcribir sus términos y bases:

*“ . . . **Convocatoria**.....A las organizaciones civiles legalmente constituidas, colegios, instituciones educativas, grupos sociales organizados y cualquier persona que tenga relación y conocimientos con la defensa, enseñanza y promoción de los derechos humanos para que presenten ante esta Soberanía, las propuestas de ciudadanas y ciudadanos correspondiente al proceso de elección, o en su caso, reelección, de quien habrá de ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur para el periodo 2023- 2027, de conformidad con las siguientes bases:*

Primera.- *Mediante Decreto 2600, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 31 de mayo del 2019, se declaró electo como Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur al C. Lic. Elías Manuel Cargo Cárdenas, para un periodo de cuatro años, contados a partir del día en que se declaró electo y rindió protesta constitucional, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en caso de que decida participar en el proceso, en ejercicio de su derecho a la posibilidad de ser considerado para un segundo periodo, podrá registrarse formalmente en el plazo y términos en el que se encuentre abierta la presente Convocatoria y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.*

Segunda.- *Los interesados en participar en la presente Convocatoria deberán entregar sus propuestas con la documentación correspondiente, dentro de los días del **10 al 25 de abril de 2023**, en las oficinas de la Diputada Eufrocina López Velasco, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en el edificio del Poder Legislativo, sito en Nicolás Bravo e Isabel La Católica S/N, Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario de recepción de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.*

La documentación requerida deberá presentarse en original o copia certificada y dos juegos de copias simples.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Tercera. - Las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, que a continuación se señalan:

I.- Contar con la nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener veinticinco años cumplidos al día de su elección;

III.- Residir ininterrumpidamente en el estado por lo menos cinco años antes del día de su elección;

IV.- Contar con título profesional y acreditar conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos;

V.- Gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público;

VI.- No desempeñar y no haber desempeñado cargos de dirección nacional o estatal en algún partido político o haber sido candidato a un cargo de elección popular durante los dos años anteriores a su designación;

VII.- No haber sido condenado por delito intencional o doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión;

VIII.- No haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito similar que lesione el concepto de probidad cualquiera que haya sido la pena impuesta;

IX.- No haber desempeñado cargos en la administración y procuración de justicia o áreas y dependencias de seguridad pública federal, estatal o municipal en los dos años anteriores al día de su designación;

X.- No desempeñar cargo o empleo público en ninguno de los ámbitos de gobierno federal, estatal o municipal al momento de su designación;

XI.- No haber sido inhabilitado para desempeñarse dentro de la administración pública federal, estatal o municipal.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Cuarta.- Acreditación de requisitos de la Bases Tercera:

- 1.- Para acreditar lo dispuesto en la fracción I y II: Acta de Nacimiento;*
- 2.- Para acreditar lo dispuesto en la fracción III: Constancia o carta de residencia;*
- 3.- Para acreditar lo dispuesto en la fracción IV: Título profesional, escrito bajo protesta de decir verdad y curriculum vitae con las constancias correspondientes;*
- 4.- Para acreditar lo dispuesto en la fracción V: Escrito bajo protesta de decir verdad de que se encuentra en el supuesto señalado.*
- 5.- Para acreditar lo dispuesto en las fracciones VII y VIII: Constancia de no antecedentes penales.*
- 6.- Para acreditar lo dispuesto en las fracciones IX, X y XI: Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados.*
- 7.- Para acreditar lo dispuesto en la fracción VI: Constancia emitida por la autoridad electoral;*

La documentación deberá ser presentada en original o copia certificada, así como dos copias simples y formato electrónico. La documentación original y certificada se utilizará únicamente para cotejo.

Quinta.- *El día 26 de abril del presente año, la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, publicará en el sitio web del Congreso del Estado, la lista definitiva de registro de Aspirantes.*

Sexta.- *La revisión de las propuestas y la elaboración del dictamen correspondiente a cargo de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, se realizará en el periodo comprendido del 26 al 28 de abril del presente año.*

Séptima.- *El dictamen correspondiente que emita la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, será presentado ante el Pleno del Congreso del Estado en la sesión pública ordinaria del martes 09 de mayo del año en curso.*



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Octava.- La Mesa Directiva del presente Periodo Ordinario, convocará a los aspirantes a comparecer ante el pleno del Congreso a la misma sesión pública ordinaria del día 09 de mayo del año en curso. La elección, o en su caso, reelección, y toma de protesta constitucional de quien habrá de ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2023-2027, se realizará en dicha sesión pública ordinaria.

Novena.- Los casos excepcionales serán resueltos por la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado.. . .”

Así también, con el fin de darle una amplia difusión a la convocatoria ya referida, la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, llevo a cabo la difusión de la convocatoria ante los medios de comunicación y la ciudadanía en general.

VI- Mediante oficio número **CEDHBCS-VG-251-2023**, de fecha 04 (cuatro) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), la Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, Lic. Aranxa María Sheila Vázquez Valdez, comunicó a este Congreso del Estado que, en virtud de que este Poder Legislativo determinó que **ha lugar a proceder penalmente y destituir a la persona que venía ocupando la titularidad de dicho organismo público autónomo, Lic. Elías Manuel Camargo Cárdenas**, le sustituye en sus funciones de manera interina con todas las facultades de ley, en términos de lo dispuesto por el artículo **21, párrafos segundo y quinto** de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

VII.- Es preciso señalar que la Presidenta y Secretaria de la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura al Congreso del



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Estado de Baja California Sur, en fecha 12 (doce) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), publicó en la página oficial de este Poder Legislativo, fe de erratas a la convocatoria para la elección o, en su caso, reelección de quien habrá de ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur para el periodo 2023- 2027, para los efectos legales a que hubiere lugar, en los siguientes términos:

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN O, EN SU CASO, REELECCIÓN DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PERIODO 2023- 2027.

En la Convocatoria previamente citada, publicada en la página oficial del Congreso del Estado de Baja California Sur el día 30 de marzo de 2023, para los efectos a que haya lugar, se emite la siguiente:

F E D E E R R A T A S

SE PUBLICÓ AL FNAL DE LA CONVOCATORIA:

La Paz, Baja California Sur, 30 de Marzo de 2023

ATENTAMENTE

***COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.***

***DIPUTADA
MARÍA GUADALUPE
MORENO HIGUERA.
SECRETARIA***

***DIPUTADA
EUFROCINA LÓPEZ
VELASCO.
PRESIDENTA***

***DIPUTADO
DENNY MANUEL
GUERRERO CRUZ.
SECRETARIO***

DEBE DECIR AL FNAL DE LA CONVOCATORIA:

La Paz, Baja California Sur, 30 de Marzo de 2023



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

A T E N T A M E N T E

**DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS
SECRETARIA**

Se emite la presente fe de erratas de conformidad con lo aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo en la Sesión Pública Ordinaria de fecha jueves 30 de marzo de 2023, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VII y 38, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, que establecen la facultad de la Presidencia y Secretaría de la Mesa Directiva para firmar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos y todas las Resoluciones que expida el Congreso, así como el Acta de cada sesión, tan luego como éstas sean aprobadas, por lo que la suscriben la diputadas Guadalupe Vázquez Jacinto y María Luisa Trejo Piñuelas, Presidenta y Secretaria de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur.

A T E N T A M E N T E

**DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA LUISA TREJO PIÑUELAS
SECRETARIA**

VIII.- Mediante oficio número **MD./019/2023** de fecha 13 (trece) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) suscrito por la **Diputada Guadalupe Vázquez Jacinto, Presidenta de la Mesa Directiva**, se dio respuesta institucional a la petición del **C. Lic. Elías Manuel Cargo Cárdenas** formulada de manera previa a ser separado del cargo en virtud de declaración de procedencia, es decir, formulada



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

en fecha 24 de marzo de 2023, **recibiendo tal respuesta el propio interesado, a quien se le leyó de manera íntegra con voz fuerte y clara ante dos testigos.**

IX.- Como fue establecido en la **Base Segunda** de la convocatoria en referencia, se abrió el periodo de registro del 10 (diez) de abril al 25 (veinticinco) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. Durante ese periodo se recibieron documentos a **16** aspirantes.

X.- Así también, como fue dispuesto en la **Base Quinta** de la convocatoria en comento, el día 26 (veintiséis) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, publicó en el sitio web del Congreso del Estado, la lista definitiva de registro de Aspirantes.

XI.- Concluido lo anterior, de conformidad con la **Base Sexta de la Convocatoria**, esta Comisión Permanente de estudio y dictamen procede a la revisión de las propuestas y seguido que fue el procedimiento en todas sus etapas legales, esta Comisión emite el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina “**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**”, de conformidad con el artículo **40** del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, como también en el concepto legal de que la asamblea es el órgano deliberativo y decisor del Poder Legislativo, entonces se considera que para el cumplimiento de su atribuciones y obligaciones, la Asamblea debe resolver por la mayoría de sus miembros.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

De de acuerdo a lo dispuesto por los artículos **102**, apartado **B**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **64**, fracción **XLVIII**, **85**, apartado **B**, y **163** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; **17**, **18**, **19**, **20** y **21** de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, el Congreso del Estado de Baja California Sur, cuenta con plenas facultades constitucionales y legales para instruir el procedimiento para la elección o, en su caso, reelección de la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido por los Artículos **1**, **4**, **44**, **45** fracción **III**, **46** fracciones **III**, **47** y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur en concomitancia con lo dispuesto por el artículo **20** de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la **Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos** es la competente para emitir el dictamen correspondiente en relación a la procedencia de las propuestas.

SEGUNDO.- Antes de entrar al estudio de fondo en cuanto a la procedencia de las propuestas, quienes integramos esta comisión de estudio y dictamen consideramos dejar en claro en el presente dictamen, que en el caso particular del **Lic. Elías Manuel Camargo Cárdenas, ex Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur**, quien de manera previa a ser separado del cargo en virtud de resolución de este Congreso del Estado en procedimiento de declaración de procedencia, manifestó a la Presidenta de la Mesa Directiva, así como a las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Permanente que hoy dictamina, su interés en que el Congreso del Estado lo considerara para un segundo periodo en el cargo, a lo cual recayó respuesta



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

escrita de manera institucional, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, por parte de la Presidenta de la Mesa Directiva, Dip. Guadalupe Vázquez Jacinto, mediante oficio número **MD./019/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, que por la relevancia del caso procedemos a citar textualmente:

“Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual manifiesta su intención de que el Congreso del Estado lo reelija y/o ratifique como titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, la suscrita Diputada Guadalupe Vázquez Jacinto, Presidenta de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, fracción XIV, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 102, apartado B, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en su artículo 85, apartado B, no establecen la posibilidad de reelección de quien presida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Dicha posibilidad, está contenida en una ley secundaria de carácter local, es decir, en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en su artículo 21, el cual prevé que, quien presida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durará en su encargo cuatro años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; prevé también que ante la ausencia definitiva de quien presida dicha Comisión Estatal, le sustituirá en sus funciones y con todas las facultades de la ley quien ostente el cargo de la Visitaduría General, y asimismo prevé que el Congreso del Estado deberá publicar la convocatoria en los términos respectivos de la citada ley, para iniciar con el proceso de elección de quien ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En su escrito, usted señala que lo previsto en el tercer párrafo del artículo 21 de la Ley precitada, respecto de que el Congreso del Estado deba publicar



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

la convocatoria en los términos que establece dicha ley, debe ser aplicable solamente cuando el Presidente sea removido del cargo, renuncie o exista una ausencia definitiva en el cargo de Presidente.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que, de manera posterior a la presentación de su escrito, en sesión Privada de fecha jueves 30 de marzo del presente año, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó la declaración de procedencia propuesta mediante dictamen por la Comisión Instructora de Declaración de Procedencia en el Expediente 02/2022, por lo que quedó separado del Cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, y en este sentido cobra aplicación lo dispuesto por el artículo 21 de la antecitada Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

En fecha 01 de abril, se publicó en la página oficial del Congreso del Estado de Baja California Sur la Convocatoria de fecha 30 de marzo de 2023 para la elección, o en su caso reelección de quien ocupe la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur en el periodo 2023-2027, y en fecha 13 de abril se publicó en la misma página oficial la fe de Erratas a dicha Convocatoria, mismos documentos cuyas copias se anexan al presente para su debido conocimiento y efectos legales conducentes.

Es menester precisar que la emisión de la convocatoria es un imperativo constitucional del que no puede sustraerse este Poder Legislativo, ya que el artículo 102, apartado B, párrafo octavo de nuestra Norma Máxima, establece que la elección de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustará a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

Por ello, atentos a tal dispositivo de la Constitución General de la República, en los artículos 18 y 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, que prevén la elección y la posibilidad de reelección, se estableció que el Congreso debe emitir una convocatoria, misma que debe ser abierta y estar dirigida a organizaciones civiles legalmente constituidas, colegios, instituciones educativas, grupos sociales organizados y cualquier persona que tengan relación y conocimientos con la defensa,



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

enseñanza y promoción de los derechos humanos para que propongan a quien ocupará la titularidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En este orden de ideas, conforme al artículo 102, apartado B, párrafo octavo de nuestra Norma Máxima y a lo dispuesto por el citado artículo 21, el Congreso del Estado emitió la multicitada Convocatoria, en cuya Base Primera de se estableció que en caso de que el C. Lic. Elías Manuel Cargo Cárdenas decida participar en el proceso, en ejercicio de su derecho a la posibilidad de ser considerado para un segundo periodo, podrá registrarse formalmente en el plazo y términos en el que se encuentre abierta la Convocatoria y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos. Sin embargo, ello no obsta para que en el dictamen a que alude el artículo 20 de la ley en comento, la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Congreso del Estado, al evaluar la procedencia de las propuestas presentadas, evalúe también su desempeño con respecto a la posibilidad de ser reelecto y someter todas las propuestas al Pleno, para la elección o reelección correspondiente y que usted, al igual que las personas propuestas como aspirantes, comparezcan públicamente ante el Pleno y sean sujetos de la ronda o rondas de votación, según corresponda, ya sea en esa misma Sesión Pública Ordinaria o Extraordinaria, o en las subsecuentes.

Cabe señalar que de manera análoga, en los artículos 10 y 10 Bis, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se prevé que para la elección del Presidente de dicha Comisión nacional, la comisión correspondiente de la Cámara de Senadores procederá a realizar una amplia auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos, para lo cual se debe emitir una convocatoria, y con base en dicha auscultación, la comisión o comisiones correspondientes de la Cámara de Senadores propondrá al pleno de la misma o ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, una terna de candidatos de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo o, en su caso, la ratificación del titular.

De la cita que antecede, se advierte que el derecho a la posibilidad de ser reelecto estuvo expedito para el ciudadano Elías Manuel Camargo Cárdenas, separado del



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en virtud de la Declaración de Procedencia aprobada por el Pleno de este Poder Legislativo, siempre que se registrara y participara en el procedimiento de elección o, en su caso, reelección de la persona titular del organismo público autónomo mencionado, en términos de la convocatoria que debió emitir y que publicó este Congreso del Estado, conforme al párrafo octavo del apartado B, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, mismos que se citan a continuación:

“Artículo 102.

A.

B.

...

...

...

...

...

...

La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

...

...

...”

“Artículo 21.- Quien presida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durará en su encargo cuatro años, con posibilidad de ser reelecto por un



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

periodo igual, y solo podrá ser removido de su cargo por las faltas contempladas en la legislación de responsabilidades de los servidores públicos correspondiente.

En ese supuesto o en el caso de renuncia o ausencia definitiva de quien presida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, le sustituirá en sus funciones y con todas las facultades de la ley quien ostente el cargo de la Visitaduría General, dándosele aviso de inmediato al Congreso del Estado.

En cualquiera de los supuestos señalados en los párrafos anteriores, el Congreso del Estado deberá publicar la convocatoria en los términos respectivos de la presente ley, para iniciar con el proceso de elección de quien ocupará la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Dentro de los 40 días posteriores a que quede vacante el cargo de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por renuncia o ausencia definitiva de quien la ostente, el Congreso del Estado deberá publicar la convocatoria para iniciar el procedimiento de elección en los términos de esta ley.

Durante el plazo señalado en el párrafo anterior y en tanto se determina quien ocupara el cargo de la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este será ocupada interinamente por quien sea titular de la Visitaduría General, quien una vez que se determine dicha titularidad, deberá incorporarse a su cargo.

Por motivos de ausencia temporal hasta por treinta días naturales de quien presida la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la funciones serán asumidas por quien sea titular de la Visitaduría General.”

No obstante todo lo anteriormente expuesto y fundado, el C. Elías Manuel Camargo Cárdenas, no se registró en los plazos y términos de la Convocatoria, publicada por este Poder Legislativo en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo octavo del apartado B, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Unidos Mexicanos, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, por lo que las personas registradas fueron únicamente las dieciséis ciudadanas y ciudadanos que más adelante se precisan.

En este orden de ideas, por los motivos y fundamentos expuestos, esta Comisión de dictamen habrá de abocarse en el presente dictamen, al análisis sobre la procedencia de las dieciséis propuestas efectivamente registradas en los términos y plazos conforme a la multicitada convocatoria

En este orden de ideas, por los motivos y fundamentos expuestos, esta Comisión de dictamen habrá de abocarse en el presente dictamen, al análisis sobre la procedencia de las dieciséis propuestas efectivamente registradas en los términos y plazos conforme a la multicitada convocatoria, a efecto de que el Pleno de este Poder Legislativo, de manera soberana elija a la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur. en la plena inteligencia que se respetó plenamente el derecho a la posibilidad de reelección del C. Elías Manuel Camargo Cárdenas.

Tercero. – Las personas efectivamente registradas en los términos y plazos conforme a la convocatoria a que se refieren los antecedentes del presente dictamen, son las siguientes:

CHARLENE RAMOS HERNÁNDEZ

Estudios:

Licenciada en Derecho por la Universidad de las Américas.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Diplomado:

- Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos.

Cursos:

Cuenta con diversos cursos, dentro de los que destacan los siguientes:

- Prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento Sexual, del INMUJERES.
- Conversatorio sobre la restricción de derechos fundamentales en la pandemia por COVID-19. Casas de la Cultura Jurídica, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Violencia Familiar y Órdenes de Protección, del ISMUJERES.
- Violencia Política Contra las Mujeres, del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación.
- Habilidades Sociales y prevención de la Violencia, del INDESOL.
- Acreditación por el INMUJERES para realizar proyectos con perspectiva de género.
- Seminario Hombres contra la violencia hacia las mujeres, niñas y niños. Masculinidades alternativas.

Experiencia profesional:

- Labora en Fundación Generación Unicornio, Asociación Civil que brinda asesoría legal gratuita a mujeres, niños y niñas víctimas de violencia.
- Abogada y conferencista.
- Consejera Estatal de la Comisión de derechos Humanos de Baja California Sur.
- Docente de género y victimización de la carrera de criminología en la Universidad Mundial.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Sin Fronteras, I.A.P. Coordinadora de la Clínica Jurídica Migratoria que proporciona asesoría y representación jurídica gratuita a migrantes y refugiados en México.

JORGE LUIS ZENDRERO MADINABEITIA.

Estudios:

- Licenciatura en derecho

Cursos:

- Ciclo de conferencias “Derecho penitenciario y derechos humanos”.
- Simposio internacional de derechos, tendencias jurídicas del siglo XXI, ¿hacia donde vamos?
- Curso de especialización sobre derechos de la niñez.
- Congreso nacional y primero internacional de derecho “Los administrados frente a los órganos del poder público”.
- Conferencia “Seguridad pública y derechos humanos”.
- Seminario regional “Pensiones alimenticias, un derecho fundamental”.
- Taller “Genero-empresa”.
- Jornada de sensibilización y capacitación “situación actual de la trata de personas en México”.
- Curso- taller “Respeto a las diferentes masculinidades”.
- Conferencia “Los cuerpos policiacos frente a los derechos humanos”.
- Ponente “La Comisión Estatal de los Derechos Humanos”.
- Taller: “Responsabilidades familiares compartidas”.
- Ponente: “La importancia de los Derechos Humanos”.
- Ponente: “Derechos humanos; usos, costumbres, tradiciones y cultura indígena”.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Curso de capacitación en derechos humanos.
- Moderador en el foro: “Observancia de refugios para mujeres víctimas de violencia, zona norte”.
- Ponente “La importancia de los derechos humanos”.
- Taller dirigido a personal de los organismos públicos de derechos humanos.
- Ponente foro: “Por la igualdad, la equidad y la no discriminación sexual”.
- Ponente del curso taller “Sobre derechos humanos”.
- Ponente dentro del panel transparencia, rendición de cuentas y derechos humanos.
- Ponente: “Función policial en temas de derechos humanos”.
- Instructor en el curso: “Formación inicial para personal de nuevo ingreso a instituciones de seguridad pública en la materia de derechos humanos”.
- Instructor en el curso: “formación inicial para la unidad de servicios previos a juicio y seguimiento de medidas cautelares en la materia de derechos humanos”.
- Taller sobre la “Reforma constitucional en materia de derechos humanos”.
- Curso de amparo e interpretación de los derechos humanos”.
- Instructor en temas “Derechos Humanos”.
- Ponente “Ética profesional y su relación con los derechos humanos”.
- Taller “El papel de los organismos públicos de derechos humanos frente a la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes”.
- Foro “Implicaciones de la reforma constitucional en materia de derechos humanos”.
- Conferencia “Los Derechos Humanos en Baja California Sur”.
- Taller “Marco normativo para la igualdad de género”.
- Conferencia “Derechos humanos y la administración pública”.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Conferencia “Derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas”.
- Curso “Violencia de género y derechos humanos de las mujeres”.
- Curso “Documentación e investigación de tortura y o otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, aplicación de los principios del protocolo de Estambul”.

Experiencia profesional:

- Asesor jurídico en el Ayuntamiento de la paz
- Secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.
- Titular de la unidad substanciadora y resolutora del órgano interno de control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.
- Visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.
- Catedrático, profesor investigador en la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

GUILLERMO LARA MORALES

Estudios:

- Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.
- Licenciatura en Derecho Burocrático (pasante).

Diplomados:

La suprema corte y los derechos humanos.

Cursos:

- Primer encuentro virtual “voces por los derechos humanos”.
- Conferencia “Género y masculinidades”.
- Conferencia “Diversidad sexual y derechos humanos”.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Ciclo martes de derechos humanos “Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia”.
- Ciclo de crónicas “Derechos de las personas mayores”.
- Conferencia “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de las personas con discapacidad”.
- Ciclo de crónicas “Derechos de las personas migrantes”.
- Ciclo martes de derechos humanos “Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia”.
- Conferencia “Protocolo para juzgar con perspectiva de género”.
- Conferencia “Interés superior del menor”.
- Conferencia “Comisión de víctimas y la aplicación directa de la ley general de víctimas”.
- Seminario: “Derechos y justicia ambiental”.

Experiencia profesional:

- Sub coordinador administrativo de la secretaria de gobernación.
- Maestro de asignatura.

MIGUEL ALEJANDRO MALDONADO VERDUGO

Estudios:

- Licenciado en Derecho
- Maestría en Derechos Humanos

Cursos:

- Curso básico “Reforma de derechos humanos y control de convencionalidad”.
- Curso básico “Reformas del juicio de Amparo”.

Experiencia profesional:



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Abogado de profesión
- Coordinador de asesores jurídicos de víctimas en el nuevo sistema de justicia penal.

JUAN ANTONIO REYES GRACIDAS

Estudios:

Licenciado en Derecho.

Maestría en Derechos Humanos

Diplomados:

Acceso a la Justicia en Derechos Humanos.

Cursos:

- Certificado por la CORL DH y por la corte CIDH de capacitación para la promoción y defensa de los derechos humanos en México.
- Curso Básico de Derechos Humanos.
- Curso de Derechos Humanos y Violencia.

Experiencia profesional

- Abogado.
- Segundo Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.
- Encargado de la primera visitadora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

VALESSIA ESTRADA TAYLOR

Estudios:

Licenciada en Derecho

Diplomados:

- Teoría y práctica en materia de amparo.
- Acceso a la justicia en materia de derechos humanos.

Cursos:

- “Trata de personas: realidades, experiencias y desafíos”.
- “Juzgando con perspectiva de género desde los distintos órganos jurisdiccionales”.
- Webinar “Violencia de Género y Migración”.
- Ponente “Norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 igualdad laboral y no discriminación”.
- Colegiada y coordinadora de la comisión de igualdad de género y derechos humanos del colegio de abogados de baja california sur.
- Parlamentaria en el primer parlamento de mujeres en el estado de baja california sur con la iniciativa “Políticas públicas con perspectiva de genero, las trabajadoras domésticas”
- Participación en entrevistas de radio y televisión estatal y cobertura nacional con temas relacionados a “La participación de la mujer y derechos humanos”.
- Conferencia: “Mujeres frente a la sociedad patriarcal”.
- “Un siglo y una década, conmemorando el 8 de marzo”.
- “Derechos laborales de las mujeres y sus alcances”.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Experiencia profesional:

Abogada

Propuesta por:

- Una Ayuda Para Ti, Mujer Migrante A.C
- Colegio de Abogados de Baja California Sur, A.C.
- Colegio de Abogados Litigantes Laboralistas de Baja California Sur A.C.
- Colegio de licenciados en ciencias de la comunicación A.C.
- Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur.

JOSÉ LUIS ARMENTA RAZO

Estudios:

- Licenciado en Derecho.

Diplomados:

- Igualdad y no discriminación en la convivencia escolar.
- Cultura de los derechos humanos y protección de la salud.

Cursos:

- Introducción a los Derechos Humanos.
- Derechos Humanos de las Personas que Viven con VIH – SIDA
- Diversidad Sexual y Derechos Humanos.
- Convivencia Escolar desde la Perspectiva de los Derechos humanos.
- Prevención de las Violencias contra las Adolescencias y su Participación para la Reconstrucción del Tejido Social.
- Derechos Humanos y Violencia”.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Personas con Discapacidad; Transformando Barreras en Oportunidades.
- Derechos Humanos y Salud.
- Derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Los derechos humanos y la administración pública.
- Foro: “De la violencia al empoderamiento de la mujer”.
- Taller del uso del lenguaje no sexista e incluyente.
- Conferencia: “Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas”.
- Conferencia: “Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes”.
- Mesa de dialogo “Los Derechos Humanos de las Mujeres”.
- Conferencia “Derechos Humanos de las Personas Víctimas del Delito”.
- Conferencia “Derechos de los familiares de las personas desaparecidas”.
- Conferencias: “derechos humanos coordinación municipal”.

Experiencia profesional

Asesor Jurídico en el H. Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S.

Propuesto por:

- Presidente de la Universidad del Valle de Santo domingo A.C
- Vicerrector de la Universidad de Tijuana.
- Por un Mejor Sudcalifornia A.C.
- Asociación de oaxaqueños radicados en BCS.
- Mujeres indígenas Oaxaqueñas “YUKUXZIVITA”
- La Ballena Unidos por una Misma Causa A.C
- Tianguistas la Ballena A.C.
- Búsqueda x la Paz.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Búsqueda x Los Cabos.
- Buscando Nuestros Tesoros.
- Fuerza en Común.

JUAN MANUEL ALFARO CASTRO.

Estudios:

- Licenciado en Derecho.

Diplomados:

- Derechos Humanos y Sistema Penal.

Cursos:

- Búsqueda de personas desaparecidas.
- Trato a Víctimas de desaparición forzada.
- Seguridad y Derechos Humanos.
- Administración de Justicia y Derechos Humanos.
- Derechos Humanos de las Personas en Lugares de Detención.
- Curso Básico de Derechos Humanos y Sobre la Detención.
- Foro Nacional de la PGR para prevenir la discriminación y la desigualdad en el ámbito laboral con perspectiva de género.
- Ciclo de conferencias “Investigación y derechos humanos”.
- Conferencia: “Obligaciones de las autoridades municipales, estatales y federales en materia de seguridad y derechos humanos”.
- Conferencia “La actuación de la policía a la luz del respeto a los Derechos Humanos”.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Experiencia profesional:

Primer visitador de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Baja California Sur.

ANNA MAYELA BELTRAN GONZÁLEZ

Estudios:

- Licenciatura en Psicología

Diplomado:

- Educación para los Derechos Humanos.

Cursos:

- Procedimiento de investigación de violaciones de derechos humanos.
- Desaparición forzada desde el enfoque de los derechos humanos.
- Diseño e impartición de cursos de capacitación presencial y en línea. Asertiva 360.
- Género, Masculinidades y Lenguaje Incluyente y No Sexista.
- Administración de Justicia y Derechos Humanos.
- Salud y Derechos Humanos.
- Curso Básico de Derechos Humanos.
- Retos de la prevención del delito y la participación ciudadana.
- Simposio internacional “La violencia en el ciclo vital de la mujer adolescente.
- Congreso Nacional: “Integración familiar, el reto del siglo XXI.
- Derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en las responsabilidades familiares.
- Formación de promotores por la igualdad y la no discriminación.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- “Plan Nacional de Prevención de Maltrato y Violencia en Niñas, Niños y Adolescentes”.
- “Diseño, Ejecución y Evaluación del Proceso de Capacitación. Asertiva 360”.
- Foro “Observancia de refugios para mujeres víctimas de violencia, zona norte”.
- Foro “Análisis y debate, aquí estoy contra la trata de personas”.

Cursos impartidos:

- Platica “aspectos básicos de los derechos humanos grupo reflexión A.C”.
- Conferencia: “Día internacional de la mujer trabajadora antecedentes históricos”.
- “Mujeres: Derechos Humanos y Salud Mental”.
- Reunión regional, observancia de la política en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- Mesa de dialogo: “Derechos de las niñas, niños y adolescentes”.
- Mesa de dialogo: “medidas tendientes a garantizar el ejercicio del voto a la ciudadanía trans”.
- Foro: “Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en las responsabilidades familiares”.
- Foro “Observancia de refugios para mujeres víctimas de violencia, zona norte”.

Experiencia profesional:

- Titular de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos.
- Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur.

PROPUESTA POR:

- Aliadxs Los Cabos A.C



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- La Paz es Diversa B. C.S A.C
- Colegio de Psicólogos de B.C,S.
- Colectiva Alhuata Feminista
- Colectiva Aquelarre del Desierto
- Colectiva #Ellas nos faltan B.C,S.
- Colectiva Pitahaya del Desierto.
- Fondo Regional Indígenas Unidos de R. L De C.V.
- Mujeres Avanzamos A.C.
- Apoyar con Amor a la Superación e Integración en un Mundo Inclusivo, A.C.
- Asociación Sudcaliforniana de Apoyo al Desarrollo Infantil, A.C.

CELERINO GARCIA SÁNCHEZ

Estudios:

- Licenciado en Derecho

Cursos:

- Violencia Política Contra las Mujeres.
- El ABC de la Igualdad y la No Discriminación.
- Inducción a la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Mesa de dialogo: “Derechos Humanos de las Personas Indígenas y Afromexicanas”.
- Taller: “Paridad para la Consolidación de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres”.
- Conferencia “Derechos humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Experiencia profesional:

- Encargado del área jurídica de la comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas.
- Encargado de la oficina de representación de enlace del Instituto nacional de los pueblos indígenas en el estado de Baja California Sur (INPI).

Propuesto por:

- Coordinadora del Movimiento Indígena y Afromexicanos del Municipio de Los Cabos.
- Consejo Estatal de Afromexicanos de Baja California Sur.
- Asociación Oaxaqueña Radicada en B.C.S A.C.
- Tepejanos Unidos en B.C.S A.C.
- Federación Obrera Revolucionaria (COR) del Estado de Baja California Sur.
- Artesanos Indígenas del Estado de Guerrero Tonantzin de Guadalupe A.C.
- Grupo de Mujeres Indígenas ITA YUKU A.C.
- Fondo Regional Indígena Unidos R.L DE C.V.
- Unión de Mujeres Artesanas Purepechas, Colonia Miramar, Loreto B.C.S.

ROSA NOLZULY ALMODOVAR GRACÍA

Estudios:

Licenciada en derecho

Maestra en Derechos Humanos.

Cursos:

- La Falta de Legislación a favor de las Personas Transgénero y su Impacto Social Ante la Reiterada Violación de sus Derechos Fundamentales.
- Derechos sexuales y reproductivos.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Foro: “Matrimonio igualitario: Todos los derechos para todas las personas”.
- Mesa de Trabajo: “Impulso a la igualdad de derechos en materia de diversidad sexual”.
- Panel: “Enfoque multidisciplinario de la diversidad familiar”.
- Taller: “Acciones para el monitoreo de la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres”.

Experiencia profesional:

- Directora General de Inclusión del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Direcciones diversas en el H. Ayuntamiento de La Paz.

Propuesta por:

- Comunidad Sudcaliforniana en Diversidad e Inclusión A.C.
- Dip. Salma Luévano Luna.
- Colectivo Esmeralda Tabasco (Sexualidad libre y diversa).
- Lic. Arturo Ruiz Estrada.
- Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Coordinación para la Igualdad de Género de la UABCS.
- Director General del ISIPD
- Colegio de Abogados Litigantes Laboralistas de Baja California Sur A.C.
- Colegio de Abogados de Baja California Sur.

EGDAR RENÉ BERTÍN OLACHEA

Estudios:

- Licenciatura en Derecho.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Maestría en Derechos Humanos.

Diplomados:

- Derecho Hereditario y Familiar.
- Políticas Públicas en España y Latinoamérica, Control, Eficiencia y Equidad.
- Derechos Humanos.
- Derechos Humanos en la Administración Pública Municipal.
- La Suprema Corte y los Derechos Humanos.
- Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Derechos Humanos desde la Perspectiva de Género, EDUCA-CNDH.
- Derechos Humanos a la luz del Artículo Primero Constitucional.

Cursos:

- Derechos Humanos y Control de Convencionalidad.
- Derecho de las Víctimas y Deberes del Estado: cómo evitar la sobre-victimización.
- Curso presencial XXIX de Derechos Humanos.
- Sexta Edición del Curso de Derechos Sociales.
- Seminario Internacional, Derecho Nacional e Internacional, Desafíos Compartidos.
- Curso básico de los Derechos Humanos
- Introducción a los Derechos Humanos.
- Libertad de Expresión.
- Derechos Humanos de las Personas en Reclusión Penitenciaria.
- Derechos Humanos y Género.
- Derechos Humanos y Salud.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Diversidad Sexual y Derechos Humanos.
- Acoso Escolar, Violencia Escolar y en la Escuela.
- Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Derechos Humanos y Violencia.
- Convivencia Escolar desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
- Desplazamiento Forzado Interno.
- Derechos Humanos, Medio Ambiente y Sustentabilidad.
- Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres.
- Prevención de la Tortura.
- Principios constitucionales de los Derechos Humanos en el Servicio Público.
- Las empresas desde el enfoque de Derechos Humanos.
- Personas con discapacidad: Transformando Barreras en Oportunidades, Justicia Transicional.
- Prevención de las violencias contra las adolescencias.
- Investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres.
- Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista.
- Derechos Humanos y Desarrollo de Competencias Socioemocionales.
- Fuerzas Armadas y Derechos Humanos: su papel en la función de la seguridad ciudadana.
- ABC de los Derechos Humanos.
- Sistemas de protección de los Derechos Humanos.
- Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Elementos fundamentales de los Derechos Humanos.
- La salud como derecho económico, social y cultural.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Derechos Humanos, Seguridad Ciudadana y actuación policial.
- Derecho a una alimentación adecuada.
- Violencia de Género.
- Atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas.
- La perspectiva psicosocial en la atención a personas víctimas de violencia y violaciones a DDHH.
- Alcances y Perspectivas de los Derechos Humanos en el Municipio (INAFED) Reglamentación Municipal (INAFED).
- El ABC de la igualdad y la no discriminación.
- Claves para la atención pública sin discriminación Iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales.
- ABC de la Accesibilidad web.
- Tolerancia y Diversidad de Creencias.
- Inclusión y Discapacidad.
- Pautas para un Periodismo Incluyente.
- Migración y Xenofobia.
- Diversidad Sexual, Inclusión y no Discriminación.
- Discriminación a Personas que viven con VIH o Sida.
- El Derecho a la Igualdad y la no Discriminación de la Población Afromexicana.
- Discriminación, Discursos de Odio y Alternativas Incluyentes.
- Como Promover la Inclusión y no Discriminación en la Escuela.
- Medidas para la Igualdad en el Marco de la Ley Federal, Prevención Social de las Violencias con Enfoque Antidiscriminatorio (plataforma de CONAPRED).
- Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia.
- Detención Arbitraria; ¿qué es?, ¿qué hago?, ¿quién me defiende?.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Uno, dos tres...por los Derechos Humanos.
- Inmigrantes: sus derechos en México.
- Ética y felicidad, La moral y responsabilidad en nuestra toma de decisiones.
- (APRENDO+) Pautas para un Lenguaje Incluyente y sin Discriminación en la Docencia, Studygram y TikTok para la enseñanza virtual.
- Ciberacoso: la otra cara del internet.
- Promoción y Garantía del Derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.
- Las relaciones laborales desde una perspectiva de Género.
- Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
- Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Introducción a los derechos humanos para el ejercicio del servicio público.
- Derechos Humanos para Servidores Públicos Municipales.
- La Transformación es Tarea de Todas y Todos ¿quién dijo yo? Niñas, Niños y Adolescentes a Participar.
- Panelista en diferentes foros o congresos, por citar algunos el foro-taller: Transparencia, Anticorrupción y Derechos Humanos.
- Panelista en el XIII Foro Regional de Prevención de Conductas Criminógenas y Antisociales, con el tema: “La desintegración familiar que da origen a conductas antisociales”.
- Ponente en el 10 Conversatorio para Prevenir e Identificar la Trata de Personas.
- Manual de Prevención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.
- Taller de Formación Presencial de Promotoras y Promotores de los Derechos Humanos.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Experiencia profesional:

- Coordinador Municipal de los Derechos Humanos.
- Docente en las siguientes asignaturas: Derechos Humanos, Garantías Individuales, Amparo y Jurisprudencia.

Propuesto por:

- Padrinos del Corazón A.C.
- Grupo Infante de Valores Especiales A.C.
- Unión de Policías Municipales, A.C, LA PAZ B.C.S.
- Red de Autismo A.C.
- Asociación de Oaxaqueños Radicados en Baja California Sur.

DONATO MICHAEL MELO ESCOBEDO.

Estudios:

Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Maestrante en Derechos Humanos.

Diplomados:

- Protección y Defensa de los Derechos Humanos.
- Cultura de Derechos Humanos y Cultura de la Salud.

Cursos:

- Derechos Humanos y Salud.
- Las Empresas bajo el Enfoque de los Derechos Humanos.
- Derechos Humanos y Violencia.
- Libertad de Expresión.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Introducción a los Derechos Humanos.
- Personas con discapacidad, transformando barreras en oportunidades.
- Los principios constitucionales de derechos humanos en el servicio público.
- Seminario avance en la aplicación piloto de los protocolos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en baja california sur.

Experiencia profesional:

- Coordinador Estatal del Seguro Facultativo de estudiantes en el IMSS.
- Supervisor para ranchos Agrícolas Zona Norte en el IMSS.
- Secretario general de la Fundación Brazos de Amor of San Pedro, A.C.
- Contralor Interno de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, movilidad y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de B.C.S.
- Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario en la Subsecretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de B.C.S.

Propuesto por:

- Secretario Académico Luis Oscar palos UABCS.
- Brazos de amor A.C.

CHIKARA YANOME TODA

Estudios:

- Doctorado en Derechos Humanos.
- Maestría en Ciencias Sociales con orientación en Desarrollo Sustentable.
- Licenciatura en Trabajo Social.

Diplomados:

Acredita contar en su curricular entre otros, con los siguientes:



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Diploma: Diplomado "Derechos políticos y su tutela" Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. TEPJF.
- Diploma: Diplomado en Acompañamiento tanatológico humanista. SISTEMA Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón.

Cursos:

Acredita contar en su curricular entre otros con los siguientes cursos:

- Constancia: Curso "Derechos Humanos y Género" Comisión Nacional de Derechos Humanos. CNDH.
- Constancia: Seminario "El Sistema de justicia penal y los derechos indígenas". Procuraduría general de la República PGR y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI.
- Constancia: Taller "Derechos Humanos, Políticas de Protección Social y Envejecimiento" Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM H. Cámara de Diputados CELADE CEPAL.
- Constancia: Seminario "Diseño e innovación curricular con enfoque intercultural" Febrero de 2005 CONAFE Fondo Mixto México- España SEP INEA
- Constancia: Taller "Identificación y Denuncia de Delitos Contra la Infancia" . Red por los Derechos de la Infancia en México. Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia. ODI.
- Constancia: Taller "Como acompañar a un niño, niña o adolescente durante un proceso judicial" Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia. ODI.
- Certificado: Curso "El papel de los jóvenes y movimientos estudiantiles en la Resolución de Conflictos". NEGEV Institute for Strategies of Peace and Development NISPED MASHAV Ministry of Foreign Affairs Israel.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Experiencia Profesional:

- Actualmente se desempeña como Experiencia Profesional Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Además acredita haber desempeñado como Docente en Diplomados y Seminarios impartidos por la Universidad Internacional de La Paz
- En el CENTRO DE REHABILITACION E INCLUSION INFANTIL TELETON BC.S., de febrero de 2011 - septiembre de 2017, ocupo el Puesto de Coordinador de Integración Social. En GREENPEACE MEXICO A.C., de enero 2009 a enero 2011, desempeño el puesto de Coordinador Nacional de Voluntariado.
- En la extinta SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, de enero 2008 a diciembre 2008, se desempeñó como
- Subdirector de Coordinación Institucional de la Dirección General de Atención a Grupos de atención prioritaria
- En la ASOCIACIÓN PROGRAMA LAZOS I.A.P, de enero 2006 a diciembre 2007, ocupo el puesto de Coordinador Nacional de Supervisores
- En la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Delegación Baja California Sur, de enero 2001 a diciembre 2004, se desempeñó en el puesto de Coordinador estatal del Programa para Contribuir al Ejercicio de los Derechos de la Infancia.
- Entre sus Actividades Profesionales no remuneradas, cuenta con las siguientes:
 - Miembro del Sistema Estatal de Investigadores de Baja California Sur (febrero de 2021- actual)
 - Miembro Integrante de la Red Nacional de Consejeros y Consejeras Electorales para una Democracia Incluyente RENACEDI A.C. (2019 a la fecha)



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Asociado Integrante de la Red Nacional de Ciudadanía y Organizaciones por la Educación Cívica RED CIVICA A.C. (2021 a la actualidad)
- Miembro Honorario Fundador de la Asociación de Trabajadoras Sociales Unidas en Baja California Sur A.C.

Propuesto por:

Presenta cartas de propuestas de diversas organizaciones de la sociedad civil, académicas y personas de reconocida trayectoria en materia de derechos humanos.

DANIEL QUIRARTE FONSECA

Estudios:

- Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California Sur. 2001 _2006.,
- Maestría en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Cristóbal Colón, Campus Veracruz. 2008-2010.,
- Maestría en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, impartido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, febrero del 2015 (Trunca).
- Doctorado en Derecho Penal, impartido por el Centro de Estudios de Posgrado, La Paz, Baja California Sur, mayo del 2018 al 2019 (proceso de entrega de Título).

Cursos:

- Curso Taller en Materia de Derechos Humanos, impartido por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. Marzo 2010.
- Curso de Servicio Público y Prevención del delito, impartido por la Procuraduría General de la República y la Universidad Autónoma de Baja California Sur. Octubre 2011.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Curso-Taller de Atención a Niñas, niños y Adolescentes Víctimas en Escenarios de Delincuencia Organizada 2^o contacto,' impartido por la Procuraduría General de la República. Septiembre del 2012.
- Curso Básico en Cultura de la Legalidad, impartido por la Procuraduría General de la República. Septiembre del 2012.
- Curso de Nociones Generales del Juicio de Amparo, impartido por el Instituto de la Judicatura Federal, perteneciente al Poder Judicial de la Federación. Abril — Junio del 2013.
- Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios ciclo escolar 2013, impartido por el Instituto de la Judicatura Federal perteneciente al Poder Judicial de la Federación. Enero a diciembre del 2013.
- Curso virtual de Trata de Personas, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Abril del 2014.
- Curso de actualización temática especializada sobre Trata de Personas, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Mayo del 2014,
- Curso Virtual de "Temas Básicos de Derechos Humanos", impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Junio del 2014.
- Curso Virtual de "Debido Proceso en la Ejecución Penal", impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Junio del 2014.
- Curso Básico de Derechos Humanos, impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República, junio del 2014.
- Curso Virtual de "La Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos", impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, Julio del 2014.
- Curso Virtual de "Temas Selectos de la nueva Ley de Amparo", impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, julio 2014.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Curso Virtual de "Investigación y Juzgamiento de Hechos Constitutivos de Desaparición Forzada de Personas", impartido por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Agosto 2014,
- Curso en Línea, "Atención a Extranjeros Víctimas del Delito con criterios Diferenciados para Evitar la Rectivimización" impartido por la Procuraduría General de la República. noviembre 2015.
- Curso de "Juicio y Análisis de la Ley de Amparo", impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, febrero — marzo 2017.
- Curso de "Prevención en Materia de Delitos Electorales y Equidad en la Contienda, Décimo Cuarta Emisión", impartido por la Secretaria de Seguridad Pública y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, junio 2018.
- Capacitación "Atención a Víctimas" impartido por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, octubre 2018.

Experiencia Profesional:

- DeL 1 de enero del 2023 a la fecha, se desempeña como Titular del Despacho Jurídico Estrategia Legal Quirarte.
- Del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022, se desempeñó como Fiscal Federal en la Fiscalía General de la República, en la Delegación Estatal de Baja California Sur, Titular de la célula 1-6 del Equipo de Investigación y Litigación 1, con sede en La Paz, Baja California Sur.
- Del 1 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2022, se desempeñó como Fiscal en Jefe de la Fiscalía General de la República, en la Delegación Estatal de Baja California Sur, Fiscal en Jefe del Equipo de Investigación y Litigación 3, con sede en Los Cabos, Baja California Sur.
- Del 1 de octubre del 2016 a septiembre del 2019, se desempeñó como Agente del Ministerio Público de la Federación (Fiscal Federal) de la Procuraduría General de la Republica, en la Delegación Estatal de Baja California Sur, Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, con sede en La Paz, Baja California Sur.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

CANDELARIA YANES ARVAYO.

Estudios:

- Licenciatura en Psicología, por la Universidad de Sonora.
- Grado de Maestría en Desarrollo Organizacional, por la Universidad de Monterrey, Monterrey, N. L.;
- 100 % de créditos Maestría en Terapia Breve Sistémica, por el Centro de Crecimiento Personal y Familiar S.C. de Monterrey, N.L.,
- 100 % créditos: Constancia de Candidata a Doctora del Doctorado en Ciencias Sociales: Desarrollo Sustentable y Globalización, por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Cursos.

- Curso Educación especial y rehabilitación.
- Seminario de Instrucción Profesional en la Mujer Ejecutiva
- Taller la Formación de Valores: Parte Integral del Pensar Inteligente en la Práctica Docente.
- Curso-Taller Sexualidad, Vida en Diversidad y Género.
- Curso de Introducción a la Formación Brigadas de Protección Civil.
- Curso-Taller para el Diplomado Competencias en Liderazgo Educativo para la Construcción de Comunidades Escolares de Aprendizaje.
- Taller de la Investigación Criminal: Bases de la Defensa en el Juicio
- Taller Acoso Escolar.
- Diseño curricular del diplomado "Seminario en Desarrollo Humano".
- Desarrollo Humano y Consultoría para el Cambio Organizacional (DHYCO) Holiday Inn.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Conferencia Perspectivas del Desarrollo Humano en el Ámbito Educativo, ponente.

Experiencia Profesional:

La participante cuenta con una amplia trayectoria académica y profesional, entre la cual se destaca los siguientes:

- Asesora de proyectos registrados en la institución en la instancia correspondiente, UPN 03.
- Integrante comisión revisora de proyecto de innovación docente, UPN 03.
- Proceso de Selección de Personal en las Grandes Empresas de los Municipios de La Paz y Los Cabos B.C.S. Universidad Internacional de La Paz (UNIPAZ)
- Integrante Equipo Evaluador Externo (EEE) de UPN
- Elaboración proyecto para la evaluación externa al proyecto: "El Fortalecimiento académico de las competencias docentes en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a una condición de vulnerabilidad que asisten a escuelas primaria migrantes y multigrado y telesecundarias"
- Elaboración proyecto para la evaluación externa al proyecto: "Proyectos escolares. Apoyos para elevar la calidad educativa"
- Coordinadora del programa de Vinculación en DIF estatal para implementar el programa de atención a la comunidad, como Directora del instituto universitario de Ciencias de Salud Unipaz.
- Coordinadora de agenda de campos clínicos y servicio social, en las diferentes unidades de salud en la ciudad de La Paz BCS, como Directora del Instituto universitario de Ciencias de Salud Unipaz.
- Asistente de Relaciones Industriales en COMSA
- Docente de las materias del eje metodológico de la Maestría en Administración. UNIPAZ



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- Coordinadora de la revisión de planes y programas de estudio de la Licenciatura en Enfermería en UNIPAZ y participante del equipo gestor del RVOE.
- Facilitadora de cursos para el Personal Docente del INSTITUTO CORCORAN S.C.

CUARTO.- En consideración de todo lo antes expresado y de conformidad con la **Base Sexta de la Convocatoria**, quienes integramos esta Comisión Permanente de estudio y dictamen, procedimos a la verificación de los requisitos exigidos por cada uno de los participantes, desprendiéndose lo siguiente:

Conforme a la **Base Tercera de la Convocatoria**, las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, que a continuación se señalan:

- I.-** Contar con la nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.-** Tener veinticinco años cumplidos al día de su elección;
- III.-** Residir ininterrumpidamente en el estado por lo menos cinco años antes del día de su elección;
- IV.-** Contar con título profesional y acreditar conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- V.-** Gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público;
- VI.-** No desempeñar y no haber desempeñado cargos de dirección nacional o estatal en algún partido político o haber sido candidato a un cargo de elección popular durante los dos años anteriores a su designación;



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

VII.- No haber sido condenado por delito intencional o doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión;

VIII.- No haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito similar que lesione el concepto de probidad cualquiera que haya sido la pena impuesta;

IX.- No haber desempeñado cargos en la administración y procuración de justicia o áreas y dependencias de seguridad pública federal, estatal o municipal en los dos años anteriores al día de su designación;

X.- No desempeñar cargo o empleo público en ninguno de los ámbitos de gobierno federal, estatal o municipal al momento de su designación;

XI.- No haber sido inhabilitado para desempeñarse dentro de la administración pública federal, estatal o municipal.

Tomando en cuenta lo anterior, del análisis de la documentación entregada por las personas aspirantes y conforme a la **Base Cuarta de la Convocatoria**, se desprende que las y los **Ciudadanos JUAN MANUEL ALFARO CASTRO, ROSA NOLSULY ALMODOVAR GARCÍA, JOSÉ LUIS ARMANTA RAZO, ANA MAYELA BELTRÁN GONZÁLEZ, EDGAR RENÉ BERTÍN OLACHEA, VALESSIA ESTRADA TAYLOR, CELERINO GARCÍA SANCHEZ, GUILERMO LARA MORALES, MIGUEL ALEJANDRO MALDONADO VERDUGO, DONATO MICHAEL MELO ESCOBEDO, CHARLENE RAMOS HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO REYES GRACIDAS, CANDELARIA YANES ARROLLO, CHIKARA YANOME TODA y JORGE LUIS ZENDRERO MEDINABETIA**, cumplieron con los requisitos antes señalados, ya que entregaron en tiempo y forma, al momento de su registro, Acta de Nacimiento, con lo que acreditaron lo dispuesto por las fracciones **I** y **II**; Constancia o carta de residencia, con lo que acreditaron lo dispuesto por la fracción **III**; Título profesional, escrito bajo protesta de decir verdad y curriculum vitae con las constancias correspondientes, con lo que acreditaron lo dispuesto por la fracción **IV**; Escrito bajo protesta de decir verdad, con lo que acreditaron lo dispuesto en la fracción **V**;



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Constancia emitida por la autoridad electoral, con lo que acreditaron lo dispuesto por la fracción **VI**; Constancia de no antecedentes penales, con lo que acreditaron lo dispuesto en las fracciones **VII** y **VIII**; así como Escrito bajo protesta de decir verdad, para acreditar lo dispuesto en las fracciones **IX**, **X** y **XI**. Por lo que dichas ciudadanas y ciudadanos, son susceptibles de ser electos en el cargo de titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso dejar en claro que, en relación con el requisito contemplado en la fracción **X** del artículo **17** de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, consistente en “**no desempeñar cargo o empleo público en ninguno de los ámbitos de gobierno federal, estatal o municipal al momento de su designación**”, se advierte que se trata de una hipótesis cuyo cumplimiento, para quienes al día de hoy se encuentren activos desempeñando un cargo o empleo público de los referidos, sólo puede ser apreciado precisamente en el momento de la elección de la persona que ocupe la titularidad del organismo protector de los derechos humanos en Baja California Sur, es decir, que no se puede determinar de manera absoluta y definitiva al momento de elaboración del presente dictamen, toda vez que tal disposición legal no condiciona a los aspirantes a separarse con una anticipación de días, semanas o meses a dicho momento procedimental. Sin embargo, es obvio que, si al momento de la elección, la persona de que se trate no se encuentra separada del cargo que desempeñe en los ámbitos de gobierno federal, estatal o municipal, no estaría cumpliendo con el requisito de referencia, por lo que, en las relatadas condiciones, **es responsabilidad de cada aspirante acreditar, al menos el día de la elección (09 de mayo de 2023), de manera previa al momento de la elección, que se encuentran separados del cargo que hasta antes de ese momento hayan estado desempeñando.**



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

QUINTO.- Respecto al aspirante **DANIEL QUIRARTE FONSECA**, se observa que el ciudadano entregó en tiempo y forma al momento de su registro, Acta de Nacimiento, para acreditar lo dispuesto por las fracciones I y II; Constancia o carta de residencia, para acreditar lo dispuesto por la fracción III; Título profesional, escrito bajo protesta de decir verdad y curriculum vitae con las constancias correspondientes, para acreditar lo dispuesto por la fracción IV; Escrito bajo protesta de decir verdad, para acreditar lo dispuesto en la fracción V; Constancia emitida por la autoridad electoral, para acreditar lo dispuesto por la fracción VI; Constancia de no antecedentes penales, para acreditar lo dispuesto en las fracciones VII y VIII; así como Escrito bajo protesta de decir verdad, para acreditar lo dispuesto en las fracciones IX, X y XI.

No obstante lo anterior, de la documentación aportada por dicho aspirante, se desprende que no cumple con el requisito contemplado en la fracción **IX** del artículo **17** de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, consistente en **no haber desempeñado cargos en la administración y procuración de justicia o áreas y dependencias de seguridad pública federal, estatal o municipal en los dos años anteriores al día de su designación**, ya que particularmente de su curriculum vitae, de la carta bajo protesta de decir verdad entregada por el interesado conforme a la base Cuarta numeral 6 de la Convocatoria en ralción con el dispositivo legal antes mencionado, así como la constancia anexada a su curriculum consistente en el Reconocimiento otorgado en fecha 14 de octubre de 2021 otorgado por el Fiscal Especializado de Control Regional de la Fiscalía General de la República, se desprende que se desempeñó en su experiencia laboral que del 01 de enero de 2022 ocupó el puesto de Fiscal Federal (Agente del Ministerio Público de la



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

Federación), Titular de la Cédula I-6 del Equipo de Investigación y Litigación I, con sede en La Paz, Baja California Sur, en la Delegación estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado, advirtiéndose que se separó del cargo el día 31 de diciembre de 2022, por lo que evidentemente se encuentra dentro de los dos años anteriores al día de la elección del titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur cuyo procedimiento hoy nos ocupa y en consecuencia, no es susceptible de ser electo para ocupar dicha titularidad.

SEXTO.- Por último es menester señalar que quienes integramos esta **Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos** no demerita la experiencia, profesionalismo, competencia y profesionalismos de los aspirantes que no cumplieron los requisito, a quienes no solo reconocemos su destacada participación en este proceso, sin embargo a nuestro juicio lo antes señalados son los que cumplen los requisitos legales para participar en el proceso de elección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta **Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos** somete a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con sustento en el análisis y estudio llevado a cabo en los considerandos del presente dictamen, son sujetos a elección las siguientes ciudadanas y ciudadanos, proponiendo comparezcan al pleno en orden alfabético, tomando en cuenta su primer apellido:



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

- 1) **Juan Manuel Alfaro Castro.**
- 2) **Rosa Nolsuly Almodovar García.**
- 3) **José Luis Armenta Razo.**
- 4) **Ana Mayela Beltrán González.**
- 5) **Edgar René Bertín Olachea.**
- 6) **Valessia Estrada Taylor.**
- 7) **Celerino García Sanchez.**
- 8) **Guillermo Lara Morales.**
- 9) **Miguel Alejandro Maldonado Verdugo.**
- 10) **Donato Michael Melo Escobedo.**
- 11) **Charlene Ramos Hernández.**
- 12) **Juan Antonio Reyes Gracidas.**
- 13) **Candelaria Yanes Arrollo.**
- 14) **Chikara Yanome Toda.**
- 15) **Jorge Luis Zendrero Medinabetia.**

SEGUNDO.- Previo al proceso de elección de conformidad con la **Base Octava** de la Convocatoria la Mesa Directiva del presente Periodo Ordinario, convocará a los aspirantes a comparecer ante el pleno del Congreso a la misma sesión pública ordinaria del día 09 (nueve) de mayo del año en curso.

TERCERO.- La elección y toma de protesta constitucional de quien habrá de ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2023-2027, deberá llevarse a cabo en Sesión Pública Ordinaria del día 09 (nueve) de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés).



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

XVI LEGISLATURA

CUARTO.- Concluido el proceso de elección de la persona que resultare electa para ocupar el Cargo de la persona Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, se procederá con arreglo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a que rinda la protesta correspondiente.

QUINTO.- La persona electa como Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur desempeñará dicho cargo por un término de 04 (cuatro) años contados a partir del día de su elección y toma de protesta, con posibilidad de reelección para un próximo periodo.

SEXTO.- Expídase el Decreto correspondiente y envíese para su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS,
DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

**DIP. EUFROSINA LÓPEZ VELASCO.
PRESIDENTA**

**DIP. MARIA GUADALUPE MORENO
HIGUERA.**

SECRETARIA

DIP. DENNY MANUEL GUERRERO CRUZ.

SECRETARIO